



REHABILITACIÓN PROTEGIDA DE VIVIENDAS

AÑO 2010

AYUDAS COMUNES A LAS COMUNIDADES DE VECINOS

Aplicable a partir del 15-jun-09

NORMATIVA Básica: Decreto Foral 4/2006 (BON nº 13, de 30-ene-06) y Ley Foral 6/2009 (BON nº 73, de 15-jun-09)

Actuación Protegible: **OBRAS NECESARIAS, NO COMENZADAS**, de supresión de barreras o de mejora de la envolvente térmica.

Presupuesto inicial a considerar: Presupuesto de Contrata + Honorarios Técnicos + Tasas (excluidos todos los impuestos).

Presupuesto Subvencionable: Presupuesto de la actuación, aplicando precios medios y excluyendo gastos no protegibles.

No se protegerán obras no relacionadas con la actuación protegible, ni mobiliario, accesorios o mantenimiento.

REQUISITOS Principales:

- Que el **EDIFICIO** tenga una **ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 12 AÑOS** y uso mayoritario de vivienda.
- Que no exista impedimento legal o urbanístico para la obtención de la licencia de obras y su ejecución.
- Que el edificio y las viviendas reúnan condiciones suficientes de adecuación estructural y funcional, y de habitabilidad.
- Que el **PRESUPUESTO Protegible supere 4.000 € por vivienda** (2000 €/vivienda, en el caso de supresión de barreras).

AYUDA COMUNITARIA PARA SUPRESIÓN DE BARRERAS

Para obras promovidas por la Comunidad, de eliminación de barreras físicas y sensoriales en: portal, caja de escaleras y ascensor.

Normas: Adaptación al Decreto Foral 154/1989, sobre supresión de barreras, y demás normativa aplicable (CTE, Habitabilidad,...)

Ayuda: **SUBVENCIÓN COMÚN**, aplicando al presupuesto protegible, el porcentaje establecido en la tabla siguiente:

ACTUACIÓN PROTEGIBLE	% SUBVENCIÓN
Adquisición de superficie de local, imprescindible para la actuación (requerirá de presentación de escritura registrada)	45% precio compra con Iope del 80% Mp x superficie
Adaptación completa a la normativa de supresión de barreras con implantación de ascensor en edificio que no lo tiene.	45%
Adaptación completa a la normativa de supresión de barreras en edificio de 50 años de antigüedad o más, que ya cuenta con ascensor.	40%
Adaptación completa a la normativa de supresión de barreras en edificio de +12 y -50 años de antigüedad, que ya cuenta con ascensor.	37%
Sin adaptación completa (justificada) a la normativa de supresión de barreras en edificio de 50 años de antigüedad o más, que no cuenta con ascensor.	35%
Sin adaptación completa (justificada) a la normativa de supresión de barreras en edificio de +12 y -50 años de antigüedad, que no cuenta con ascensor.	33%

AYUDA COMUNITARIA PARA MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

SUBVENCIÓN COMÚN del 40% del presupuesto de la actuación protegible, con ayuda máxima de 5.000 € por cada vivienda, para la actuación promovida por la Comunidad, de mejora de la envolvente térmica de su edificio, con objeto de aumentar su nivel de aislamiento en +50% de la superficie de elementos exteriores (cubierta, fachadas,...), de conformidad con la normativa vigente.

AYUDA INDIRECTA: La Calificación de Rehabilitación Protegida posibilita **DESGRAVACIÓN** fiscal.